



COLEGIO DE ECONOMISTAS PUNO PERU (CEPP)

Con su Decano Tomás Yupanqui participó, el 2015-febrero-17, en constituir CONREDE (Consejo Regional Decanos) de Colegios Profesionales, aprobado en CDCP en Asamblea Extraordinaria de 2013-abril-15, en Estatuto y su Reglamento, para cumplir Ley 28948.



15 de enero de 2019

OFICIO-41 DE DECANO PRESIDENTE (2017-2019) CONREDE-CDCP

A GOBERNADOR DE REGION PUNO; Contador Público 2007, Aduviri Calisaya, Walter; DNI 40958474; Bachiller en Ciencias Contables 2007.

Asunto: **Actualización de su archivo de Constancias o Certificados de Habilitación Profesional (CHP), de los Profesionales que ejercen con Ud.; sobre todo de sus Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Servidores Públicos.**

Me dirijo a Ud. para comunicarle:

1. Que la Ley 28948, vigente desde el año 2007, reconoce en sus artículos 1° y 3° al Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales (CDCP) del Perú como Institución representativa de todas las Profesiones organizadas en Colegios Profesionales y por su artículo 4° se Institucionaliza con Estatuto y Reglamento del Estatuto, vigente desde 15 de Abril de 2013, que ha permitido la constitución del Consejo Regional de Decanos (CONREDE) de los Colegios Profesionales de Puno, desde el 17 de febrero de 2015 y donde participó el Decano reelecto de Colegio de Economistas, Ingeniero Economista, Yupanqui Aza, que suscribe. La existencia de CONREDE consta: a) en Oficios enviados, desde noviembre 2015 a marzo 2016 a Alcaldes de Municipios de Puno, San Román, Azángaro y Yunguyo, señalando Representante de los Colegios Profesionales en Directorio en las Entidades Prestadoras de Saneamiento; b) en publicaciones del Colegio de Economistas Puno Perú, en la sección clasificados del Diario Los Andes, del 22 al 27 de febrero, 4 y 2 de marzo de año 2017; c) en Oficios enviados, desde abril de 2017, a Universidades y otros, recomendando actualicen archivo de Certificados de Habilitación Profesional; y d) en los Oficios enviados a todos los Decanos de los Colegios Profesionales en marzo y abril de 2018; incluido a Decano de Colegio Médico, que sigue autoexpulsado, con el de Arquitectos y otros, que también fueron oficiados.
2. Que la Ley 28948, de Institucionalización del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú (CDCP), señala en dos incisos del artículo 3° que es su atribución (inciso e) promover y proteger el ejercicio profesional conforme a Ley; y b) promover la colegiación y habilitación para el ejercicio profesional.
3. Que la Ordenanza Regional 006-2009 del Gobierno Regional de Puno establece en los Artículos Primero y Tercero como requisito obligatorio para el ejercicio profesional en el ámbito de la administración pública y actividad privada la **acreditación del certificado o Constancia de Habilitación Profesional**, otorgado por el Colegio Profesional respectivo, con una vigencia de tres (03) meses. Ordenanza que también fue difundido por la revista El Periodista (2014, diciembre página 19), del Consejo Directivo 2014-2015 del Colegio de Periodistas del Perú Consejo Regional Puno.
4. Que el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional 006-2009 del Gobierno Regional Puno ha dispuesto que los Colegios Profesionales establecen un plazo para que los Profesionales regularicen su inscripción y habilitación.
5. Que los plazos han concluido; a nivel nacional, el 15 de abril de 2013, con la aprobación de Estatuto y Reglamento de Estatuto, según lo establece la Ley 28948. Pero en caso Región Puno los plazos han concluido el 17 de febrero de 2015, pues en esa fecha recién se constituye CONREDE Puno.

Por lo expuesto:

Usted Directivo de la Actividad Privada y/o Administración Pública debe demostrar que ha cumplido con la Ley, ordenando a su Administrador y/o Jefes de Recursos Humanos o Responsable, exigir a Jefes de Funcionarios, Empleados de Confianza y Servidores entregar su Constancia o Certificado de Habilitación Profesional (CHP), con una vigencia de tres meses, otorgado por su respectivo Colegio Profesional, donde se demuestre que pueden desempeñar la función que viene realizando a la fecha, según la Ley que rige su Profesión. Y que todo lo recibido ha sido organizado en un archivo de Certificados o Constancias de Habilitación Profesional de la Institución que preside según lo establecido por Ley para el logro de calidad o excelencia, desarrollo y seguridad nacional.

Atentamente:



INGENIERO ECONOMISTA (C.E.P.P.)
YUPANQUI AZA, TOMAS ENRIQUE
DECANO COLEGIO ECONOMISTAS
DECANO PRESIDENTE (R) CONREDE
CONSEJO REGIONAL DECANOS COLEGIOS PROFESIONALES
CELULAR 980352656 - 973 549626

Celulares: 973549626 y 980352656; correo electrónico: punocep@gmail.com y domicilio actual: Ciudad de Puno, Calle Mariano H. Cornejo 117 (que es el callejón pasaje J. Natalia Aza), puerta A-5, piso 3.º